



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2784

SANTIAGO, 14 JUL 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el DS N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, mediante la cual se renovó la autorización del funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "Acreditadora en Gestión de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente Limitada", con nombre de fantasía "Acreditadora GECASEP Limitada", cuyo representante legal es don Hugo Enrique Guajardo Guzmán, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia; como también, se ratificó en el cargo de Directora Técnica Suplente y de Evaluadora a doña Priscila Carolina Rodríguez Torres;
- 3) La solicitud del Sr. Guajardo Guzmán, el 12 de julio de 2022, en orden a eliminar del Registro de Entidades Acreditadoras de la "Acreditadora GECASEP Limitada" a la antedicha Sra. Priscila Carolina Rodríguez Torres, por su renuncia a la misma;
- 4) El memorándum N°255, de 13 de julio de 2022, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña María Cecilia Carmona Pérez, que informa de dicha circunstancia y solicita la presente resolución;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, atendidos los antecedentes señalados en el N°3 y N°4 de los Vistos, procede eliminar a la antedicha Sra. Priscila Carolina Rodríguez Torres del registro que mantiene la "Acreditadora GECASEP Limitada", en el Registro de Entidades Acreditadoras, debiendo excluirse su mención, tanto del cargo de Directora Suplente, como del cargo de evaluadora;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de eliminar del registro que mantiene la "Acreditadora GECASEP Limitada" en el Registro de Entidades Acreditadoras, a doña Priscila Carolina Rodríguez Torres debiendo excluirse su mención, tanto del cargo de Directora Suplente, como del cargo de evaluadora.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la eliminación referida en el numeral 1° anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Acreditadora GECASEP Limitada" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES

**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**


BRH/MCCP/CCG/BOB
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora solicitante.
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP (S)
- Encargada Unidad de Gestión en Acreditación IP (S)
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente de la entidad acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo